



FOP 00810

23.06.97

065

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el suscripto debe trasladarse el día 4 de Junio de 1997 a la ciudad de Buenos Aires a efectos de realizar diversas diligencias vinculadas con investigaciones que se tramitan ante este organismo de control, y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3 establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto.

Que el Dr. Ricardo Francavilla se desempeña como tal, conforme lo determinado por el decreto provincial N° 731/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 y en el Decreto Provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 4 de Junio de 1997.

ARTICULO 2º.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de dos días y medio de viáticos.

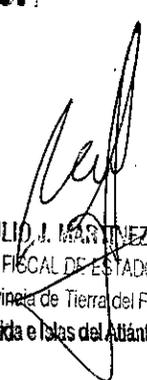
ARTICULO 3º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Fiscal Adjunto Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 9-0-1-19-1-01-012-01220-237.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 065/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 2 JUN 1997



DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur